

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Acuerdo de 07/11/2023, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural el Palacio de los Marqueses de Villamejor, de Guadalajara, con la categoría de Monumento. [2023/9172]

Por resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de 04/11/2022 se inició expediente para la declaración del Palacio de los Marqueses de Villamejor, en el municipio de Guadalajara (Guadalajara, con la categoría de Monumento.

Tras la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM nº 219, de 15/11/2022), una vez transcurrido el plazo de información pública establecido en el artículo 14.4 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, así como la notificación a los interesados conforme al artículo 12 de la citada Ley, sin que se hayan presentado alegaciones, se solicitó el informe favorable a la Demarcación Provincial de Guadalajara del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, como institución consultiva en materia de patrimonio cultural, conforme al artículo 14.3 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, remitiéndose en propuesta de declaración favorable con fecha de 6 de octubre de 2023

Vistos los informes y datos técnicos pertinentes, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera que el mencionado bien reúne los valores históricos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural, por lo que entiende procedente su declaración.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación en su reunión del día 29/08/2023, y en uso de las competencias atribuidas, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- La declaración del Palacio de los Marqueses de Villamejor, de Guadalajara, con la categoría de Monumento.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra este Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Toledo, 7 de noviembre de 2023

El Secretario del Consejo de Gobierno
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO

Anexo

1. Objeto de la declaración.

1.1. Denominación.

Palacio de los Marqueses de Villamejor.

1.2 Localización.

El antiguo palacio de los marqueses de Villamejor se ubica en el número 2 de la plaza del mismo nombre, en el centro histórico de Guadalajara, en la parcela con referencia catastral 6284504VK8968S0001TE, propiedad del Ayuntamiento de Guadalajara.

Esta parcela ocupa una superficie de 2.330'57 m², que se delimita por las siguientes coordenadas UTM ETRS89:

X= 486139.55 Y= 4498137.41
X= 486137.93 Y= 4498127.93
X= 486134.66 Y= 4498128.46
X= 486125.16 Y= 4498130.03
X= 486124.24 Y= 4498130.18
X= 486121.77 Y= 4498130.60
X= 486120.38 Y= 4498130.85
X= 486097.82 Y= 4498134.92
X= 486094.90 Y= 4498135.45
X= 486094.84 Y= 4498135.46
X= 486094.71 Y= 4498135.49
X= 486094.78 Y= 4498135.94
X= 486094.85 Y= 4498136.35
X= 486095.16 Y= 4498138.17
X= 486096.21 Y= 4498143.06
X= 486096.67 Y= 4498145.15
X= 486097.48 Y= 4498148.91
X= 486098.11 Y= 4498151.83
X= 486098.48 Y= 4498153.58
X= 486099.02 Y= 4498156.07
X= 486099.48 Y= 4498158.22
X= 486101.89 Y= 4498157.68
X= 486104.27 Y= 4498157.16
X= 486105.39 Y= 4498164.61
X= 486105.55 Y= 4498165.67
X= 486106.69 Y= 4498173.14
X= 486106.14 Y= 4498173.23
X= 486106.19 Y= 4498176.99
X= 486106.17 Y= 4498179.76
X= 486106.16 Y= 4498182.11
X= 486103.02 Y= 4498182.78
X= 486103.77 Y= 4498185.92
X= 486106.79 Y= 4498185.33
X= 486107.89 Y= 4498189.02
X= 486108.47 Y= 4498188.82
X= 486108.69 Y= 4498188.75
X= 486112.46 Y= 4498187.89
X= 486115.72 Y= 4498187.16
X= 486121.57 Y= 4498185.85
X= 486122.06 Y= 4498185.74
X= 486126.16 Y= 4498184.84
X= 486127.13 Y= 4498189.47
X= 486134.42 Y= 4498188.06

X= 486148.17 Y= 4498185.43
X= 486147.58 Y= 4498182.78
X= 486146.71 Y= 4498178.88
X= 486145.95 Y= 4498175.44
X= 486145.72 Y= 4498174.39
X= 486145.66 Y= 4498174.03
X= 486144.97 Y= 4498169.62
X= 486144.73 Y= 4498168.04
X= 486144.69 Y= 4498167.81
X= 486143.39 Y= 4498160.68
X= 486142.28 Y= 4498154.53
X= 486142.21 Y= 4498154.26
X= 486141.80 Y= 4498152.75
X= 486142.18 Y= 4498152.70
X= 486140.75 Y= 4498143.80
X= 486139.55 Y= 4498137.41

1.3. Descripción.

El edificio ocupa la zona septentrional de la parcela, con acceso directo por la plaza de los Marqueses de Villamejor, con una superficie construida de 1.538 m² -distribuidos en dos plantas, más cubiertas– sobre un suelo de 2.331 538 m². A la vista de los planos alzados, se documentan cuatro patios: uno central, rodeado de edificaciones que sirve de elemento de distribución, y otros para aumentar las posibilidades de iluminación y ventilación de las estancias. La propiedad cuenta en la trasera del inmueble con un espacio abierto y ajardinado cuya superficie total es de 1.450 m².

El palacio ofrece dos fachadas a la vía pública, siendo la principal la orientada al norte con vistas a la plaza. Esta fachada presenta una sólida construcción, con muros de carga sin revocar, dejando a la vista la fábrica, que se resuelve siguiendo la técnica del denominado “aparejo toledano”: machones de ladrillo macizo en los ángulos de intersección de planos y en torno a los huecos de ventanas y balcones, reforzados estos con dimensionados dinteles del mismo material, y, en los entrepaños, casetones de mampostería ordinaria de piedra caliza recercados con hiladas de ladrillo. Esta disposición se quiebra en los extremos horizontales: en la planta baja con un zócalo regularizador, y en el alero con una cornisa de ladrillo volado de gran desarrollo con sucesión de hiladas horizontales y en sardinel con ladrillos ordinarios y aplantillados.

Como se ha señalado, acertadamente, en el Informe redactado por la Demarcación provincial del COACM, el Palacio constituye un buen ejemplo de los caserones residenciales que la clase pudiente de la ciudad construyó durante la edad moderna, de los escasos que aún se conservan en Guadalajara. Destaca en él la situación descentrada de la portada, relacionada con su ubicación en el entramado urbano del s. XVIII, en el que esta fachada, cerrada por otra estructura adosada a su lado occidental, constituía el frente meridional de una plaza rectangular, configurando, así, un espacio público que dignificaba el palacio y que, al estar generado por él mismo, lo hacía en consonancia con la propia escala arquitectónica con la que él estaba concebido.

La puerta de acceso a la propiedad queda desplazada del eje de la cortina para abrirse en el extremo opuesto a la calle San Esteban. Esta portada se define con sillares de piedra bien labrados, reducidos a un volumen plano en toda la embocadura sobre el ras del paramento. Encima del dintel se aprecia un frontón con dos pobres estípites con medias esferas insertos en la fábrica de ladrillo, y el escudo marquesal flanqueado por sendas volutas labradas con poco relieve en tres placas independientes. En este deteriorado blasón, coronado con un yelmo de doble penacho de gran desarrollo, se reconocen las armas de los Torres, de los Dávalos y de los Ramírez de Guzmán en 3 de los cuarteles, siendo ilegible el cuarto por deterioro. Cierra el paso al interior un portón de doble hoja con dos practicables, todo en madera de pino con cuarterones regulares moldurados de buena calidad. Los cuatro ventanales se protegen con fuertes y voladas rejas de hierro de forja, y el balcón sobre la puerta con un antepecho de balaustres de hierro y dos esferas de latón en los ángulos, repitiendo el modelo del frontón.

Las fachadas restantes se resuelven con las mismas características constructivas, salvo la fachada sur, que se abre a un patio hundido, o “inglés”, por debajo de la rasante del jardín. En la planta superior de este alzado sur se abren seis huecos con potentes dinteles de ladrillo en disposición vertical para alojar la puerta de acceso al interior, dos ventanas cerradas con rejas de hierro, y tres balcones con miradores de pletina y antepechos de hierro roblonado y cubierta de zinc a tres aguas. La baja, por el contrario, se resuelve con un muro de ladrillo y mampostería y

con un pórtico –cerrado con carpintería de aluminio–, compuesto por pies derechos sobre basas de caliza tronco piramidales, zapatas y jácenas; todos estos elementos son de madera de pino con una buena escuadría y sección.

La superficie del jardín, dada la pendiente del terreno que afecta a toda la propiedad, está a un nivel superior con respecto a las construcciones. La parte central del jardín está solada con losetas cerámicas y ladrillos de canto, cuenta con zonas ajardinadas aisladas con bordillos de ladrillo a sardinel para definir los parterres. En este espacio se erigen dos fuentes de mármol de Carrara, emergentes de pilones de fábrica enfoscada de cemento pintado: una, de pequeñas dimensiones, con balaustre central clásico y vaso valviforme estriado con borde festonado para el surtidor, y, otra, mayor, de excelente diseño, con cuatro delfines en su base. Inmediato al paso de carruajes, y adosado a la medianería de la finca colindante, se alza un pequeño pabellón de una planta para el servicio de hostelería –con zona de atención al público, almacén y servicios sanitarios–, construido en ladrillo, que cuenta con una desproporcionada visera sobre tubos de hierro. Toda esta dotación es de nueva construcción.

Destacable es también el conjunto de barandillas y antepechos del siglo XIX, con estética preciosista característica de “hotel” burgués, que salvan los desniveles del patio inglés, así como los balcones del salón con vistas a este espacio de la calle San Esteban, conformados por gruesas pletinas de hierro ensambladas, con roblones, volutas entrelazadas y adornos de fundición. La barandilla de la pasarela de unión del edificio con el jardín presenta barrotes adornados con anillos de fundición, florones con piezas seriadas en los entrepaños y cenefas geométricas en el remate superior e inferior –también empleado en los antepechos de los balcones–.

En relación a los espacios interiores, el acceso desde la puerta principal conduce a un zaguán de considerable altura con paramentos de yeso, zócalo de placas de sillares calizos y sencilla moldura de escayola en el techo. Desde este espacio se accede, de un lado, al patio interior que configura la distribución de dependencias original del palacio (2ª mitad del siglo XVII) y, de otro, al conjunto de espacios subterráneos. Respecto a las plantas inferiores, hay que destacar el espacio paralelo a la calle San Esteban, excavado en el légame en forma de bóvedas y con arcos de ladrillo de refuerzo de trecho en trecho, con huecos para tinajas en el frente derecho y galerías de mayor capacidad en el izquierdo, debajo de las salas de la planta inferior del palacio. Otro espacio, nos lleva a una amplia sala, cubierta con bóveda catalana baída de ladrillos macizos sobre muros de mampostería, y que soporta el solado del salón superior. Desde aquí, en el muro del zaguán, se abre un túnel, de paramentos y bóveda de ladrillo, con una escalinata en fuerte pendiente que conduce a otras galerías a gran profundidad, con algunas dependencias protegidas por fábrica de ladrillo y otras que dejan la arcilla del subsuelo al descubierto. Estas galerías del segundo nivel corresponden, en parte, a un refugio antiaéreo de la Guerra Civil acondicionado en 1937.

El patio central del palacio, al que se accede desde el zaguán a partir de una escalinata, sigue el mismo esquema descrito en el zaguán: paramentos de yeso y aplacado de sillería como zócalo. Hacia él, abren sus puertas las salas y pasillos en la planta baja y los balcones y ventanas de iluminación de la superior con antepechos de pletinas de hierro enrasados. Como elementos destacables conviene señalar: la galería abierta en los flancos sur y oriental, resuelta con tres columnas de estilizados fustes, basas molduradas y capiteles compuestos con volutas jónicas, zapatas lisas y jácenas de madera, que sustentan el corredor cerrado de la planta superior; la cancela que cierra el paso a la escalera de subida a la planta noble con una cristalera –con la vidriería original con grabados al ácido de coronas marquesales sobre la letra “V”– de elaborada carpintería de madera moldurada con elementos tallados; y el guarda-polvos colocado a la salida del zaguán, construido a tres aguas con pletinas de hierro y cristal sobre dos ménsulas forjadas en el mismo material, con decoración vegetal.

Las puertas aquí distribuidas sirven de acceso –en orden de izquierda a derecha–, a la sala principal con ventanas a la fachada de la plaza –con forjado visto de pares de madera y bovedillas corridas de yeso– así como al resto de dependencias intermedias de la crujía paralela a la calle San Esteban, pasillo, escalera de servicio, al patio y zona porticada con vistas al jardín, a la escalera noble, a una sala interior de la crujía del jardín, a un espacio oblongo con vistas a este patio y medianero con el solar y al ascensor.

La escalera de honor se resuelve en dos tiros de buena anchura, es toda de madera, con barandilla de balaustres de gran sección y pasamanos moldurado en varios niveles. Todo el desarrollo cuenta con un zócalo de grandes casetones en sucesión vertical, rematado con molduras a juego con la baranda. Los paramentos están enlucidos de yeso y cuenta en la planta superior, en el frente sur, con un ventanal que la ilumina. Antes de entrar en la galería de distribución hay un descansillo al que se abre un ventanal protegido con una artística reja de hierro forjado con ornamentos fundidos y una puerta de cuarterones que cierra el paso a la zona residencial.

En la planta superior, en la parte izquierda del corredor, un distribuidor permite la entrada a la sala, con vistas al patio interior medianero con el solar, y a una antesala de un gran salón con tres miradores al jardín en el que se conservan

dos chimeneas con embocaduras de mármol; por él se accede también a otra dependencia que ocupa toda la crujía que se alza entre la medianería y el patio central de la casona. Al frente, y desde la galería iluminada, se accede a un salón rectangular con vistas al patio interior de la calle San Esteban, y al fondo se encuentra una antesala en la que se abre el balcón sobre la portada blasonada y otro sobreguarda-polvos del patio central.

En este espacio, de paramentos enlucidos y techo con forjado visto con pares de madera y bovedillas de yeso, y en el lado opuesto, se localiza la habitación más singular de la construcción: el denominado “Salón chino”, con singular decoración ornamental pintada sobre papel de arroz procedente de los talleres artísticos de la China de la dinastía Qing (1644-1911) de gran excepcionalidad artística y que equipara la chinería de Guadalajara a otros raros y escasos ejemplos de “stanze chinesi” que se han conservado en países occidentales. Este carácter de manifestación “única” se acrecienta aún más cuando nos restringimos al contexto nacional español, pues únicamente en este territorio se conoce la existencia de salones ornamentados con tapicerías de papel aquí, en el Palacio de los Marqueses de Villamejor, y en el palacio del marqués de Torremejía en Almagro, de reciente descubrimiento.

El tapiz cubre todos los paramentos, a excepción del espacio del escenario, reproduciendo más de trescientas figuras de individuos en distintas escenas de la China feudal. La tapicería presenta una longitud de 24,15 m. por 3,60 m. de altura, montada sobre un zócalo de 0,50 m. carente de decoración. El soporte original de esta tapicería está realizado con pigmentos solubles al agua -tinta, guache y acuarela- sobre un papel de arroz verjurado de extrema finura. El mural está fracturado en tres grandes vanos: puerta de acceso y 2 ventanas abiertas a la fachada principal, carentes de decoración pictórica. El paramento sin tapiz de papel se decora con una serie de ocho xilografías coloreadas a mano de producción nipona del periodo Edo (1614-1868).

El motivo histórico que narra con distintas secuencias -cuyo inicio se sitúa a la derecha del paramento principal-, nos acerca a un alto dignatario de la dinastía Qing, un mandarín, que va en tránsito por una zona rural, con una importante comitiva acompañados de fuerza militar, que sufre un atentado y se resuelve todo el proceso con la captura, enjuiciamiento y posterior sentencia y ejecución del homicida frustrado. Las escenas secundarias que presenta advierten e ilustran de las costumbres y de la vida cotidiana de las haciendas de las provincias del imperio Qing.

El “Salón chino” del Palacio de los Marqueses de Villamejor es un ejemplo singular de las “chinoiserías” de segunda generación, aquellas que se confeccionaban en occidente en la segunda mitad del siglo XIX con obras y producciones de artistas orientales de importancia y que ambientaban palacios y viviendas de las élites económicas e intelectuales del Romanticismo.

En el Palacio se exhiben dos colecciones de arte que son germen del Museo de la Ciudad:

Por un lado, las pinturas de Antonio Buero Vallejo (Guadalajara, 29 de septiembre de 1916–Madrid, 29 de abril de 2000), uno de los escritores en castellano más importantes del siglo XX. De su pluma salieron *Historia de una escalera* (1949), *En la ardiente oscuridad* (1950), *El concierto de San Ovidio* (1962), *La fundación* (1974), o *Misión al pueblo desierto* (1999). Títulos trascendentes que jalonaron una carrera recompensada con el Premio de Literatura Miguel de Cervantes (1986) y con el Nacional de las Letras Españolas (1996). Pero antes de despertar en él la vocación literaria, sus inquietudes le orientaron hacia el dibujo, una afición que le marcó durante toda su juventud y que desarrollaría a lo largo de su vida. De especial interés es la serie de autorretratos que ilustran la vida, obra y personalidad de este autor. Destaca también la existencia del despacho del dramaturgo, con su mobiliario original.

De igual interés es la obra José de Creeft Champané (Guadalajara, 27 de noviembre de 1884–Nueva York, 11 de septiembre de 1982) prácticamente inexistente en España al haber desarrollado toda su carrera y vida en Francia y en Estados Unidos. Este autor es, junto a Pablo Gargallo, Pablo Picasso y Julio González, uno de los promotores de la escultura española contemporánea al introducir el empleo de piezas ensambladas y recortes de hierro de taller para crear formas que discurren entre los límites del dibujo y del volumen, de lo abstracto y de lo figurativo, diluyendo las formas con la implicación del vacío en la definición de los volúmenes.

Aunque estas dos colecciones, singularmente y como conjunto museográfico, pudieran ser objeto de declaración específica como Bienes de Interés Cultural, en este caso no se consideran que sean consustanciales al palacio de los Marqueses de Villamejor, sino que se ubican en él por la función que cumple actualmente como centro de exposiciones, por lo que no se incluyen como bienes muebles que formen parte del mismo y que constituyen una unidad con él.

1.4. Documentación histórica.

El Palacio fue mandado construir por Rodrigo Torres Messía, regidor perpetuo de la ciudad de Guadalajara, en torno a 1681, año en que contrajo matrimonio con doña María de Morales y Zupide, señora de Romanones, Valdemorales e

Irueste. El maestro de obras encargado de la traza resolvió la construcción del inmueble siguiendo el modelo general de la vivienda de tradición clásica: un patio central definido por cuatro crujías rectangulares que se compartimentan con tabiquería según las necesidades, y cuyas dependencias gravitan sobre aquél. No obstante, todo el exterior presenta los nuevos gustos y características barrocos, como es dejar vista la fábrica y una distribución racional de elementos arquitectónicos, configurándose así el denominado “aparejo toledano”. Es una propuesta estética bien lograda, propia del barroco español de finales del XVII, de la que encontramos paralelos equiparables en las construcciones del Madrid de los Austrias, y en edificaciones de la nobleza local: el palacio construido por Francisco Malagón y Juan Sánchez en 1626 para el Vizconde de Centenera y marqués de Taracena o la propia Iglesia Parroquial de la Asunción, en Centenera, las casas principales de los Ramírez de Arellano, en la plaza Mayor de Marchamalo, o el palacio de los condes de Moriana, en Galápagos.

Ya se ha mencionado que el Informe redactado por la Demarcación provincial del COACM, señala este Palacio como uno de los escasos ejemplos conservados de los caserones residenciales levantados por la nobleza y burguesía guadalajareña de época moderna, en cuya construcción se tuvo en cuenta no sólo la propia arquitectura del edificio, sino, también, su relación con la trama urbana colindante, retranqueándose su fachada unos diez metros en relación con su alineación con el resto de la calle para generar, en su frente, un amplio espacio abierto, de planta rectangular, que permitiera dignificar y exhibir con mayores perspectivas la magnificencia de su fachada.

En cuanto al diseño interior, el responsable anónimo de las trazas del Palacio de los Marqueses de Villamejor recurrió al modelo instaurado en Guadalajara a principios del siglo XVI para la distribución de estancias tomando un patio central como vertebrador de los distintos espacios. El elemento más importante es la galería de columnas de piedra y capiteles, zapatas y jácenas de madera. Es un esquema deudor del modelo creado por Lorenzo Vázquez en las casas principales de Don Antonio de Mendoza en Guadalajara y que configuró la arquitectura culta de la ciudad durante más de doscientos años. Este esquema, en el Palacio de los Marqueses de Villamejor, se resuelve como en el de los Condes de la Vega del Pozo (sito en la calle Pedro Pascual) con una solución vertical compuesta por columnas en la planta baja y corredor cerrado en la superior, donde desaparecen los pies derechos de madera al quedar embutidos dentro del paramento. El patio presenta simplicidad en la traza con solo 3 columnas, las necesarias para crear un corredor en dos de sus lados (sur y oriental). La escalera es otro elemento significativo de los palacios alcarreños y el acceso al patio con zaguán de traza arcaizante. Todo ello permite asegurar que la obra primigenia de este palacio responde a las necesidades de su hidalgo propietario para mostrar su estatus social, obtenido por estrategias políticas y económicas hasta convertirle noble y en un importante miembro de la ciudad.

Esta casona aristocrática, que se mantendrá invariable en las siguientes centurias, será ampliada en 1892 bajo proyecto de Manuel Medrano Huetos y por encargo de sus propietarios, los marqueses de Villamejor, a su regreso a España en 1860, quienes, encargaron las obras precisas para la mejora de habitabilidad y la adaptación a los nuevos gustos y corrientes de finales del XIX, incorporando nuevos elementos arquitectónicos y ornamentales; de este modo, el proyecto ejecutado en este edificio por Manuel Medrano Huetos, se configura como un modelo arquitectónico propio de la ciudad de Guadalajara frente al monumentalismo ecléctico burgués de la época, donde la característica principal de las fachadas era la mezcla de distintos aparejos de la piedra y el ladrillo.

Por otro lado, el arquitecto, con la incorporación de otros elementos, amplía los recursos ornamentales del palacio, propiciando la renovación estética y de aproximación al nuevo gusto e ideario que marca este contexto histórico, consiguiendo que el inmueble no desentone de los palacetes burgueses de la restauración. Por ejemplo, con la colocación de antepechos para la protección de balcones y vanos en forja, como se observan en la fachada exterior y en el interior de la galería, con antepechos de gruesas pletinas de hierro ensambladas en roblones con volutas entrelazadas y adornos de fundición; la propia pasarela de unión del edificio con anillo de fundición, florones, con piezas seriadas en los entrepaños, y cenefas geométricas en el remate superior e inferior –también empleado en los antepechos de los balcones del salón con vistas al patio de la calle San Esteban–. A este repertorio preciosista de “hótel” burgués, hay que añadir el guardapolvo que protege la salida del zaguán al patio central, resuelto con pletinas de hierro forjado de artístico diseño de filigrana curva entrelazada. Estos elementos de cerrajería tienen paralelo directo con los utilizados por Purkiss en el palacio del Paseo de la Castellana.

Otros elementos de renovación presentes que dan este carácter aristocrático y en consonancia con el nuevo gusto estético serían, por ejemplo, la disposición de los salones de protocolo; la remodelación de la escalera principal en todo su desarrollo y el frente acristalado que cierra el acceso al patio central.

En concreto, hay que destacar de la escalera de honor su carpintería, con barandilla de balaustres torneados (ca. 1890) y plafones que rematan la armadura y todo el zócalo perimetral. En relación a la cancela de acceso a esta escalera principal, ésta presenta cuatro hojas resueltas con cuidada carpintería de perfiles moldurados, zócalos con

plafones ornamentales y una vidriera con filigranas grabadas al ácido: “V” como inicial de la casa Villamejor coronada por corona marquesal, como elementos identificativos que también son utilizados en el palacio de la Castellana.

Otra muestra de este refinamiento es el protagonismo que se otorga a los frontales de las chimeneas abiertas en los nuevos salones, con embocaduras de mármol con diseños clásicos utilizando pilastras, ménsulas y dinteles moldurados.

De otro lado, debemos señalar que la reconversión de la huerta en un jardín de corte romántico “al natural” encaja perfectamente en la tendencia de la España Ilustrada, con ejemplos tan destacados como la última fase del Jardín del Príncipe en el Real Sitio de Aranjuez y el Capricho de la Alameda de los Duques de Osuna (Madrid). Es una concepción pintoresca que otorga protagonismo a las especies arbóreas de copas de gran desarrollo, tales como laureles y adelfas, así como especies estilizadas y perennes como los cipreses. Hay que destacar, de este espacio ajardinado, las dos fuentes de mármol de Carrara con pilones de fábrica de cemento que son de un excelente diseño y ejecución, especialmente la denominada “Fuente de los Delfines” y que también tienen paralelos y concordancias con surtidores y fuentes utilizados en la villa capital de Madrid en la reordenación del Paseo del Prado y el Retiro, con ejemplos de la utilización en su factura de distintos elementos que ofrecen una mirada retrospectiva a tiempos y culturas pretéritas incorporando elementos de la mitología clásica.

En relación con la renovación interior y los recursos decorativos del palacio de los marqueses de Villamejor, hay que destacar el de temática oriental de carácter exótico que tan en boga se puso en esta época. El denominado “Salón Chino” con su singular tapicería de papel de arroz, es un ejemplo excepcional de las “chinoiseries” de segunda generación, aquellas que se confeccionaban en occidente en la segunda mitad del siglo XIX con obras y producciones de artistas orientales de importancia y que ambientaban palacios y viviendas de las élites económicas e intelectuales del Romanticismo.

El siguiente hito en la evolución histórica del palacio será la Guerra Civil española, cuando se transforma y adapta la planta del subsuelo, convirtiéndose este inmueble en testimonio histórico directo de esta contienda al emplearse sus galerías y sótanos como refugio por la población civil. Dicho refugio se señala en la nómina de refugios con el número 23, para entonces el inmueble se había incautado a la familia Figueroa y O’neil y convertido en sede de Izquierda Republicana. Su trazado y características se pueden documentar en el “Plano de la Ciudad de Guadalajara. Refugios Oficiales”, firmado por el arquitecto Antonio Batllé en enero de 1942, y en las fichas descriptivas elaboradas en 1943 y en 1958. Según los datos aportados en estos documentos sabemos que contaba con una galería de 24,30 metros cuadrados de superficie, de 46,42 metros cúbicos de volumen y que tenía una capacidad para 24 personas –la mitad de la fijada en el resto de los refugios de la ciudad, que sólo asignaban 0,50 metros a cada persona–. El acceso al refugio desde el palacio se localiza en el zaguán, a través de la pequeña puerta que permite el paso a las plantas del sótano, y desde aquí a una amplia sala, cubierta con bóveda catalana, en cuyo frente occidental se abre la embocadura del refugio. La galería para el refugio de personas tiene un trazado perpendicular a la calle San Esteban, vía que atraviesa hasta alcanzar una propiedad de la acera contraria –desconocemos si aquí se conserva la obra de salida–. Todos estos espacios, tramos de escalera y zona estancial, están revestidos con fábrica de ladrillo macizo y cubiertos.

La última fase del inmueble comienza a partir del último tercio del siglo XX, tras la adquisición del inmueble por parte del Ayuntamiento de Guadalajara a su entonces propietario, Don Jaime de Figueroa Castro. El deseo de la corporación municipal es convertir el inmueble en el “Museo Vizcondesa de Irueste” como museo municipal de la historia de la ciudad de Guadalajara con un fondo que estaría conformado con 122 lotes de bienes muebles vinculados y pertenecientes al palacio (muebles, vajillas, obras pictóricas con retratos de los distintos marqueses de Villamejor, artes decorativas, etc.), siendo un propósito que no prosperó.

A partir de este momento, el edificio cambia de uso para dejar de ser residencia aristocrática y convertirse a partir de 1979 en un Taller-Estudio -sin bienes culturales- como lugar cultural de fomento de las distintas artes plásticas (pintura, cerámica, textil, etnografía y folklore, música, danza) y con apoyo del Ministerio de Cultura. Para ello se aprobó el 13 de marzo de 1979 el Estatuto del Taller-Estudio Palacio de la Cotilla, abriendo sus puertas en octubre de ese mismo año tanto a artistas como a sus discípulos para la transmisión de los conocimientos de los creadores artísticos.

En la década de los años ochenta del pasado siglo se producen obras y reformas para la adaptación del centro cultural, como por ejemplo la ampliación del solar anexo conocido como Pabellón Medrano que propiciaron el descubrimiento de las galerías y bóvedas del subsuelo.

Entre 1995 y 1997 se da una reforma integral que contempla las prescripciones técnicas para actuaciones incluidas en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de 1994, donde se consideraba al Palacio como de “interés arquitectónico” de Categoría II, lo cual limitaba las obras a acciones de conservación y obras de rehabilitación conservadora o con vínculo parcial.

En los primeros años del siglo XXI se acometen distintas intervenciones en el inmueble para su mantenimiento, adaptación y conservación, entre las que destacan las de restauración del “Salón Chino” (2000-2001), la reurbanización del jardín (2003), la restauración de la fachada posterior (2004) y a restauración de la portada del siglo XVII (2006).

Será entre 2005 y 2017 cuando se logre la puesta en marcha de la tentativa original de “museo municipal” cambiando su uso como Taller-Estudio, trasladándose los alumnos a otras instalaciones municipales. El primer paso para ello se debe al acuerdo del Ayuntamiento de Guadalajara con Doña Cristina Guijarro, viuda del pintor Regino Pradillo Lozano, para un depósito temporal de óleos y carboncillos y distintos bienes personales del artista guadalajareño para su exposición.

En esta época comenzó a designarse al inmueble con el nombre con el que hoy se le identifica, palacio de La Cotilla, por asociación de la casona con la designación antigua de la plazuela; pues, por algún tiempo, en estas casas principales tuvo su residencia doña Inés de la Cotilla, mujer hacendada que vivió en los años centrales del siglo XVI.

En el año 2016 se abren al público dos salas permanentes, previa reforma y acondicionamiento: Salas de Antonio Buero Vallejo dedicadas a difundir la faceta pictórica y literaria del dramaturgo y que incluye la recreación escala 1/1 de su despacho de su domicilio madrileño en la calle General Díaz Portier.

Igualmente tras la renovación del salón con vistas al patio superior de la calle San Esteban que contempló la reforma de la tarima del pavimento, mejora de las instalaciones eléctricas y climatización así como dejar vista la fábrica de los muros de carga como elemento estético, se conforma la Sala José de Creeft, escultor estadounidense nacido en Guadalajara, sala en la que se expone obras de este artista (dibujos, aguadas, pinturas y esculturas) adquiridas por el Patronato Municipal de Cultura.

2. Entorno de protección.

En el momento de su construcción, el Palacio de los Marqueses de Villamejor se edificó sobre una parcela del núcleo urbano medieval, junto a la vía pública que unía el antiguo Alcázar Real y el Palacio del Infantado con la salida de la ciudad por la puerta de Bejanque, frente a la Iglesia de Santa María, generando ante sí un espacio abierto que posibilitaba su correcta contemplación.

En la trama urbana actual, queda ubicado en la manzana delimitada, de norte a sur y en el sentido de las agujas del reloj, por la calle del Doctor Benito Hernando, la propia plaza de los Marqueses de Villamejor, la calle y la plaza de San Esteban, y la cuesta de Calderón, en una zona comercial y administrativa, densamente urbanizada, con importantes edificaciones de hasta nueve alturas.

El entorno de protección que se propone se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del Monumento, en tanto que elemento integrado en el núcleo urbano en que se asienta, previniendo la posible degradación de los valores urbanísticos. En este sentido se reitera la necesidad de controlar las relaciones entre el bien declarado y las edificaciones que lo bordean, evitando cualquier contaminación visual que impida o distorsione la contemplación del bien.

En este caso, como criterio para la delimitación del entorno de protección, se han incluido las parcelas completas que comparten el espacio urbano colindante al palacio dentro de su propia manzana catastral (identificada como 62845), entendiéndose que su altura edificada (entre 3 y 7 plantas), es suficiente para evitar estas afecciones desde las manzanas colindantes. Por este motivo, no se considera necesario incluir dentro de este entorno las parcelas 06 y 09 de esta manzana.

Por el norte, sin embargo, se han incluido las parcelas cuyos inmuebles dan fachada a la plaza de los Marqueses de Villamejor, parcialmente la parcela 06 de la manzana 62841 y, por completo, la parcela 08 de la misma manzana. Igualmente, se han incluido de manera parcial (únicamente las zonas construidas) las parcelas situadas frente a la desembocadura de la plaza en la calle Ingeniero Mariño, correspondientes a las identificadas con las referencias 25 y 26 de la manzana 63853.

El entorno de protección que se propone, con una superficie de 12.065,20 m² y un perímetro de 636,12 m lineales, queda comprendido en el polígono delimitado por las siguientes coordenadas UTM ETRS 89:

X= 486077.21 Y= 4498216.39
X= 486083.86 Y= 4498224.22
X= 486105.80 Y= 4498217.08
X= 486106.08 Y= 4498217.93
X= 486107.61 Y= 4498222.51
X= 486108.46 Y= 4498225.07
X= 486115.95 Y= 4498220.43
X= 486117.34 Y= 4498223.27
X= 486117.91 Y= 4498224.17
X= 486120.61 Y= 4498222.62
X= 486123.65 Y= 4498220.88
X= 486128.37 Y= 4498218.10
X= 486128.86 Y= 4498217.68
X= 486130.28 Y= 4498216.52
X= 486131.26 Y= 4498215.97
X= 486132.79 Y= 4498215.14
X= 486141.40 Y= 4498210.45
X= 486144.57 Y= 4498216.65
X= 486148.09 Y= 4498229.13
X= 486156.11 Y= 4498235.05
X= 486157.16 Y= 4498235.83
X= 486160.86 Y= 4498238.52
X= 486164.86 Y= 4498233.89
X= 486174.23 Y= 4498237.48
X= 486175.72 Y= 4498231.54
X= 486170.25 Y= 4498228.82
X= 486176.10 Y= 4498224.12
X= 486180.52 Y= 4498220.57
X= 486184.72 Y= 4498217.19
X= 486183.26 Y= 4498215.20
X= 486183.20 Y= 4498215.11
X= 486183.20 Y= 4498215.11
X= 486183.16 Y= 4498215.14
X= 486179.74 Y= 4498210.45
X= 486176.33 Y= 4498210.89
X= 486173.87 Y= 4498207.13
X= 486166.39 Y= 4498197.93
X= 486165.08 Y= 4498194.70
X= 486163.19 Y= 4498190.57
X= 486161.58 Y= 4498191.31
X= 486159.80 Y= 4498187.62
X= 486157.83 Y= 4498180.52
X= 486159.01 Y= 4498180.18
X= 486163.02 Y= 4498177.75
X= 486167.49 Y= 4498175.02
X= 486175.82 Y= 4498169.96
X= 486179.79 Y= 4498167.55
X= 486183.87 Y= 4498165.08
X= 486180.85 Y= 4498160.29
X= 486180.71 Y= 4498160.06
X= 486177.97 Y= 4498159.70
X= 486168.84 Y= 4498164.93
X= 486169.08 Y= 4498166.08
X= 486163.98 Y= 4498168.89
X= 486163.58 Y= 4498167.38
X= 486165.15 Y= 4498166.80

X= 486162.10 Y= 4498157.90
X= 486165.71 Y= 4498156.52
X= 486166.24 Y= 4498157.40
X= 486169.91 Y= 4498155.63
X= 486174.85 Y= 4498152.89
X= 486174.35 Y= 4498151.82
X= 486174.68 Y= 4498151.62
X= 486171.50 Y= 4498145.75
X= 486165.94 Y= 4498135.29
X= 486164.30 Y= 4498132.21
X= 486161.90 Y= 4498126.55
X= 486161.42 Y= 4498125.44
X= 486161.12 Y= 4498124.69
X= 486160.94 Y= 4498124.32
X= 486160.52 Y= 4498123.32
X= 486160.54 Y= 4498123.31
X= 486160.15 Y= 4498122.42
X= 486159.94 Y= 4498121.92
X= 486172.86 Y= 4498106.80
X= 486165.35 Y= 4498087.95
X= 486157.60 Y= 4498068.49
X= 486157.32 Y= 4498068.60
X= 486156.35 Y= 4498068.98
X= 486154.58 Y= 4498069.69
X= 486144.65 Y= 4498073.65
X= 486144.92 Y= 4498074.34
X= 486146.60 Y= 4498078.54
X= 486144.08 Y= 4498079.54
X= 486139.89 Y= 4498081.21
X= 486139.01 Y= 4498081.56
X= 486137.68 Y= 4498078.17
X= 486136.32 Y= 4498078.71
X= 486125.43 Y= 4498083.13
X= 486124.27 Y= 4498083.61
X= 486125.89 Y= 4498087.39
X= 486127.67 Y= 4498091.52
X= 486126.02 Y= 4498100.88
X= 486128.94 Y= 4498107.45
X= 486131.05 Y= 4498112.21
X= 486131.48 Y= 4498113.19
X= 486122.84 Y= 4498114.53
X= 486115.78 Y= 4498115.63
X= 486115.71 Y= 4498115.64
X= 486111.32 Y= 4498116.09
X= 486110.52 Y= 4498116.08
X= 486100.53 Y= 4498116.07
X= 486094.81 Y= 4498116.54
X= 486089.65 Y= 4498116.98
X= 486091.43 Y= 4498126.16
X= 486069.11 Y= 4498129.95
X= 486060.83 Y= 4498140.79
X= 486061.14 Y= 4498142.18
X= 486061.28 Y= 4498142.80
X= 486063.80 Y= 4498154.09
X= 486066.71 Y= 4498167.12
X= 486070.57 Y= 4498184.32
X= 486073.49 Y= 4498195.31
X= 486074.33 Y= 4498198.46
X= 486076.45 Y= 4498211.66

En el interior de este perímetro quedan incluidas, además de la parcela objeto de la declaración, las parcelas con las siguientes referencias catastrales:

6283405VK8968S
6284106VK8968S
6284108VK8968S
6284501VK8968S
6284505VK8968S
6284511VK8968S
6284512VK8968S
6284513VK8968S
6284601VK8968S
6284602VK8968S
6284603VK8968S
6284604VK8968S
6385325VK8968N
6385326VK8968N

3. Medidas de protección.

La iniciación del procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural del Palacio de los Marqueses de Villamejor, en Guadalajara (Guadalajara), con la categoría de Monumento, determinaría la aplicación inmediata para este inmueble del régimen de protección previsto en la Ley 4/2013, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha para los bienes ya declarados, tal y como dispone su artículo 13, y, específicamente, la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, debiendo someterse cualquier obra que pudiera proyectarse al control por parte de la administración competente en materia de patrimonio cultural.

Según lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 4/2013, cualquier intervención que se proyecte realizar requerirá autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, que deberá tener carácter previo a la concesión de la licencia municipal que fuese necesaria. Cualquier intervención estará encaminada a su conservación y preservación, de acuerdo con los criterios establecidos en la citada ley.

Conforme a lo establecido en el artículo 36 de la normativa autonómica, este inmueble, como Bien de Interés Cultural, gozará de la protección y tutela emanada de la Ley 4/2013, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, y su utilización estará siempre subordinada a que no se pongan en peligro su conservación y sus valores. Cualquier cambio de uso, segregación o agregación, habrán de ser autorizados por la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

Del mismo modo, atendiendo a los artículos 37 y 38 de la citada norma, el bien es inseparable de su entorno, no podrá procederse a su desplazamiento salvo por causa de fuerza mayor o interés social; quedando prohibida la instalación de publicidad, cables, antenas, conducciones y cualquier otro elemento que perjudique la adecuada conservación del inmueble o menoscabe la apreciación del bien dentro de su entorno.

Por lo que se refiere al bien, en general, se permitirán todos aquellos usos del inmueble que sean compatibles con su puesta en valor y disfrute patrimonial, y contribuyan a la consecución de dichos fines.

Debe indicarse, por último, que queda sometido a lo señalado en el apartado 3 del artículo 24 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-la Mancha en relación con el deber de facilitar las visitas públicas.



DENOMINACIÓN: PALACIO DE LOS MARQUESES DE VILLAMEJOR



OBJETO DECLARADO



ENTORNO DE PROTECCIÓN

SITUACIÓN: GUADALAJARA